

Constancia secretarial: Paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso para resolver la solicitud de terminación allegada por el abogado de la parte demandante, el día 21 de septiembre de 2022.

Se deja constancia que fue revisado el cuaderno de medidas cautelares, no se encontró embargo de remanentes y/o bienes propiedad de la demandada solicitados por otros despachos judiciales.

Manizales, 26 de septiembre de 2022

Sírvase proveer



**HNERY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En este proceso ejecutivo de única instancia formulado por JOSÉ URIEL GIRALDO PATIÑO frente a la señora NELLY ARENAS DE AYALA, solicita el abogado de la parte demandante a través de escrito presentado el 21 de septiembre de la presente anualidad, la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Por ajustarse la solicitud a los requisitos del artículo 461 del Código General del Proceso, la misma habrá de ordenarse.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso ejecutivo de única instancia formulado por JOSÉ URIEL GIRALDO PATIÑO frente a la señora NELLY ARENAS DE AYALA, por pago total de la obligación y las costas.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo que obra sobre el inmueble identificado con folio de MI 100-1022 propiedad de la demandada NELLY ARENAS DE AYALA. Oficiar a la oficina de REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES comunicando la cancelación de la cautela.

TERCERO: ORDENAR el archivo de este juicio previa anotación en la base de datos de este despacho judicial

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d0e8dc310abfbab6e59a6af4cc0206a67a0c9e8664a5fbe3c247310c1874672**

Documento generado en 26/09/2022 11:03:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>